

DECRETO

Expediente nº: 13642/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción)

Asunto del Expediente: BASES I CONCURSO DE ESCAPARATES MINEROS-NOCHE
MINERA DEL COMERCIO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, adopta en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2026/4345 de 10 de junio de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 10 de junio de 2026.

Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1.h) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por el presente, HE RESUELTO:

RESOLUCIÓN

**CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL COMERCIO LOCAL
“I NOCHE MINERA DEL COMERCIO”**

BASES REGULADORAS

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD

La Concejalía de Comercio del Ayuntamiento de Puertollano organiza la campaña promocional denominada “I Noche Minera del Comercio”, que se celebrará el día 19 de junio de 2026, como acción de dinamización comercial dentro de la estrategia de impulso y promoción del Centro Comercial Abierto de Puertollano.

La campaña tiene como finalidad fomentar las compras en el comercio local, incentivar la actividad económica del municipio y promover la participación ciudadana en las actividades organizadas con motivo de la I Noche Minera del Comercio.

SEGUNDA. COMERCIOS ADHERIDOS

Podrán adherirse a la campaña los establecimientos comerciales pertenecientes al Centro Comercial Abierto de Puertollano que formalicen su inscripción dentro del plazo establecido.

DECRETO
Número: 2026-3642 Fecha: 11/06/2026

Cód. Validación: ARHP425L FK3R56HP57CSAAMY9
Verificación: <https://puertollano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



La inscripción deberá realizarse antes del día 10 de junio de 2026 mediante el formulario habilitado al efecto por la Concejalía de Comercio. Enlace: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSf_FG5aQ19ma5OzUzMBZ6bfj3pOjftWF7_J-wAN1oXm8NvOA/viewform?usp=preview

Asimismo, los establecimientos participantes deberán remitir la Tarjeta de Identificación Fiscal (CIF/NIF) al correo electrónico: centrocomercialabierto@puertollano.es

La participación en la campaña implica la aceptación íntegra de las presentes bases.

Los comercios adheridos deberán exhibir en lugar visible el material identificativo de la campaña facilitado por el Ayuntamiento de Puertollano.

TERCERA. PERSONAS PARTICIPANTES

Podrá participar cualquier persona mayor de edad que realice compras en cualquiera de los establecimientos adheridos a la campaña durante el día 19 de junio de 2026.

CUARTA. FUNCIONAMIENTO DE LA CAMPAÑA

1. Las compras realizadas el día 19 de junio de 2026 en los establecimientos adheridos podrán participar en el sorteo promocional organizado por el Ayuntamiento de Puertollano.
2. Para participar será necesario realizar una compra mínima de DIEZ EUROS (10 €) en cualquiera de los comercios adheridos.
3. Por cada compra igual o superior a 10 €, el establecimiento facilitará al cliente un cupón de participación que deberá cumplimentarse con los siguientes datos:
 - Nombre y apellidos.



- Número de teléfono.
 - Comercio en el que se realiza la compra.
 - Número de ticket o factura simplificada.
4. Cada ticket o factura simplificada únicamente podrá utilizarse una sola vez.
 5. Una misma persona podrá participar tantas veces como desee mediante compras diferentes y tickets distintos, si bien no podrá resultar premiada más de una vez.
 6. Los cupones deberán depositarse junto con el ticket o factura simplificada correspondiente en la Oficina de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Puertollano, situada en C/ Doctor Limón, 8B, 2ª planta, durante los días 22, 23 y 24 de junio de 2026, en horario de 08:00 h a 15:00 h.

QUINTA. SORTEO Y ENTREGA DE VALES

El sorteo se celebrará el día 29 de junio de 2026 a las 10:00 horas en el Museo Municipal Cristina García Rodero de Puertollano.

Finalizado el sorteo, se levantará acta con la relación de las personas agraciadas y los datos identificativos correspondientes.

Se sortearán un total de SETENTA (70) vales promocionales por importe de TREINTA EUROS (30 €) cada uno.

Los vales serán nominativos y no podrán canjearse por dinero en metálico ni transferirse a terceras personas.

Las personas premiadas serán contactadas telefónicamente por el Ayuntamiento de Puertollano utilizando el número facilitado en el cupón de participación.

En caso de no poder localizar a la persona premiada tras dos intentos de contacto, el Ayuntamiento podrá proceder a realizar nuevo sorteo o declarar el vale desierto.

La recogida de los vales se realizará en la Oficina de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Puertollano los días 1, 2 y 3 de julio de 2026, en horario de 08:00 h a 15:00 h, siendo necesaria la presentación del DNI/NIE de la persona premiada y la firma del justificante de entrega.

SEXTA. CANJE DE LOS VALES

Los vales podrán canjearse exclusivamente en los establecimientos adheridos a la campaña entre los días 4 y 19 de julio de 2026.

DECRETO
Número: 2026-3642 Fecha: 11/06/2026

Cód. Validación: APHP425L FK3R56HP57CSAAMX9
Verificación: <https://puertollano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



Los establecimientos participantes deberán aceptar los vales conforme a las condiciones establecidas en estas bases.

No se admitirán vales canjeados con posterioridad al día 19 de julio de 2026.

SÉPTIMA . PERSONAS LEGITIMADAS.

Podrá participar en esta campaña cualquier persona, mayor de edad, que haya realizado alguna compra en un establecimiento adherido a la Campaña

OCTAVA. JUSTIFICACIÓN Y ABONO A LOS COMERCIOS

Los establecimientos adheridos deberán presentar entre los días 20 y 24 de julio de 2026, a través del Registro General del Ayuntamiento de Puertollano o sede electrónica municipal, la siguiente documentación:

1. Instancia general indicando los datos del establecimiento y representante.
2. Vales promocionales canjeados.
3. Tickets o facturas simplificadas correspondientes a las compras efectuadas mediante el uso de los vales.
4. Certificado de titularidad bancaria.

El Ayuntamiento podrá verificar la autenticidad de los tickets, cupones y vales presentados, pudiendo excluir aquellas participaciones o solicitudes de abono que presenten irregularidades, duplicidades o indicios de fraude.

El abono a los establecimientos se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta facilitada, debiendo coincidir la titularidad bancaria con los datos fiscales aportados por el establecimiento participante.

La presentación fuera de plazo de la documentación requerida supondrá la pérdida del derecho al abono de los vales canjeados.

NOVENA. IMPORTE Y FINANCIACIÓN

La campaña contará con un total de:

- 70 vales promocionales de 30 euros.

Importe total de la campaña: DOS MIL CIEN EUROS (2.100 €).

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria:

0113 43901 47900 – “Campañas Comercio Local”. RC 26-4194.

DECRETO
Número: 2026-3642 Fecha: 11/06/2026



DÉCIMA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

El Ayuntamiento de Puertollano podrá difundir la campaña, el sorteo, la entrega de vales y las imágenes relacionadas con la actividad a través de la web municipal, redes sociales, medios de comunicación y demás canales institucionales.

UNDÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos personales facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Puertollano exclusivamente para la gestión de la presente campaña promocional, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3 /2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable.

Las personas participantes garantizan la veracidad de los datos facilitados.

DUODÉCIMA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la campaña supone la aceptación íntegra de las presentes bases tanto para las personas participantes como para los establecimientos adheridos.

En Puertollano, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-3642 Fecha: 11/06/2026

Cód. Validación: ARHP425L FK3R56HP57CSAAMX9
Verificación: <https://puertollano.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

